

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.845, DE INCLUSIÓN ESCOLAR, EN CUANTO A LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ÚNICO PARA LA REGIÓN QUE INDICA.

BOLETIN N° 11.833-04-S

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Durante el análisis de esta iniciativa legal la Comisión contó con la asistencia del Subsecretario de Educación, señor Raúl Figueroa Salas, y Jorge Avilés Barros.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto.

La idea matriz o fundamental del proyecto consiste en aplazar en un año la entrada en vigencia del nuevo sistema de admisión escolar en la Región Metropolitana, disponiendo que la admisión se realice a partir del cuarto año de postulación respecto del menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de esa región, extendiéndose a todos los cursos o niveles desde el quinto año de postulación.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

No hay normas de ese carácter.

3) Normas que requieren trámite de Hacienda.

El articulado del proyecto de ley debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Aprobación del proyecto.

El proyecto fue aprobado en general por unanimidad. Votaron a favor los diputados Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Rodrigo González, María José Hoffmann, Luis Pardo, Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter.

5) Diputado informante.

Se designó como Diputado Informante al señor Jaime Bellolio Avaria.

II. ANTECEDENTES.

A) *Fundamentos del proyecto.*

El proyecto de ley en estudio se origina en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, el que señala que la ley N° 20.845 -de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacional que reciben aportes regulares del Estado-, tiene dentro de sus principales objetivos reemplazar, para todos los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes regulares del Estado, sus propios procesos de selección de estudiantes por un nuevo y único sistema de admisión aplicable a todos estos, estableciendo un nuevo proceso de admisión centralizado y gestionado por el Ministerio de Educación para todos los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes regulares del Estado.

Añade la iniciativa que atendida la alta complejidad técnica de la implementación y puesta en marcha de este nuevo proceso centralizado de admisión, así como el impacto directo que éste tiene en la postulación y matrícula de la gran mayoría de los postulantes al nivel escolar del país, la mencionada ley establece en sus artículos transitorios un sistema gradual de implementación. Dicho sistema gradual se justifica por la gran magnitud de postulaciones que deben ser recibidas y procesadas, puesto que este mecanismo será obligatorio para más del 90% de los establecimientos educacionales del país, lo que se traduce anualmente -en régimen- en alrededor de 600.000 usuarios del Sistema de Admisión Escolar.

La ley N° 20.845 contempla que la primera implementación nacional del sistema sea para la admisión 2019. De este modo, la admisión 2019 debería incorporar los aprendizajes de los primeros dos años; escalar la implementación del sistema desde un 20% a un 100% de la población; e incluir una zona urbana (Santiago) que es cerca de 15 veces mayor que la mayor zona urbana implementada en los primeros dos años (La Serena-Coquimbo).

Para hacer efectiva la implementación del nuevo sistema centralizado de admisión, el Ministerio de Educación requirió la asistencia técnica del Departamento de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad de Chile (DII-UChile). El DII-UChile puso a disposición del Ministerio de Educación su equipo de docentes y especialistas en matemáticas, economía e investigación de operaciones para desarrollar el diseño, programación y ejecución del algoritmo de asignación, con el compromiso de seguir evaluando la implementación de la ley en cada uno de los procesos de admisión realizados, referidos en forma previa.

En el mes de mayo del presente año, el DII-UChile hizo llegar al Ministerio de Educación su recomendación y petición de aumentar la gradualidad en la implementación del sistema de admisión establecido en la mencionada ley N° 20.845, particularmente en lo que se refiere a la Región Metropolitana. Esta solicitud fue fundada en tres razones de carácter técnico:

En primer lugar, que a la fecha se ha incorporado un 20% del universo total de estudiantes conforme a lo que actualmente señala la ley, debiendo avanzar a un 100% de la cobertura el año 2019. De esta manera, la postergación del ingreso de la Región Metropolitana permite moderar la tasa

de crecimiento, de forma que para el próximo año 2019 se alcanzaría una cobertura del 60%, para finalizar con la cobertura total el año 2020.

Un segundo aspecto dice relación con el hecho de que la Región Metropolitana es la más competitiva de Chile en razón de su gran concentración de población y el considerable volumen de interacciones que existe entre estudiantes y establecimientos. Es de esperarse que, a diferencia de lo que ha ocurrido hasta hoy en otras regiones, una mayor proporción de estudiantes postulen a determinados establecimientos educacionales. Esto generará un mayor ciclo de rechazos, con la ralentización y mayor complejidad exponencial de la ejecución del algoritmo, abriendo espacios a situaciones inesperadas que son potencialmente muy dañinas para el goce efectivo de los derechos de los estudiantes y sus familias.

En tercer término, y en línea con lo señalado anteriormente, la realidad de la Región Metropolitana es difícilmente comparable con aquella de las regiones y núcleos urbanos de menor tamaño que ya han sido incorporados al nuevo sistema de admisión. En este sentido, la falta de experiencia previa con respecto a núcleos similares a los del gran Santiago no permite conocer las eventuales situaciones inesperadas que se podrían dar en tales circunstancias. Por lo mismo, es prudente y razonable avanzar de tal forma que la incorporación de núcleos de un tamaño intermedio, como es el caso de Valparaíso-Viña del Mar o Concepción-Talcahuano, permitan adquirir más experiencia y conocimiento antes de enfrentar el mayor desafío del sistema, como lo será la Región Metropolitana en su conjunto.

B) Leyes que se relacionan con la materia.

El proyecto modifica los siguientes cuerpos legales:

1.- Ley N° 20.845.

Se modifica el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacional que reciben aportes regulares del Estado, con el objeto de hacer efectiva la postergación en un año de la implementación del sistema de admisión en la Región Metropolitana.

2.- Decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, del Ministerio de Educación.

Este decreto con fuerza de ley establece la vigencia del proceso de admisión e indica las regiones para el tercer año de postulación, según las normas de gradualidad territorial a que se refiere el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845. Se modifica su artículo 1, aplazando también en un año el ingreso de la Región Metropolitana al nuevo sistema de admisión, y los artículos 2 y 4, para eliminar los guarismos de los nombres de las regiones, sin alterar calendario de entrada en vigencia del nuevo proceso de admisión escolar establecido.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO.

Conforme lo dispone el número 2° del artículo 304 del Reglamento, el texto aprobado por el Senado señala, en síntesis, lo siguiente:

Por el artículo 1 se modifica la ley N° 20.845, con el objeto de hacer efectiva la postergación en un año de la implementación del sistema de admisión en la Región Metropolitana.

Por el artículo 2 se modifica el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, del Ministerio de Educación, aplazando también en un año el ingreso de la Región Metropolitana al nuevo sistema de admisión.

Finalmente, y con el objeto de ajustar el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2016, del Ministerio de Educación, a las disposiciones de la ley N° 21.074, se eliminan todos los guarismos de los nombres de las regiones, sin alterar el calendario de entrada en vigencia del nuevo proceso de admisión escolar establecido.

En las Comisiones de Educación y Hacienda del Senado el proyecto fue aprobado por unanimidad, siguiendo las recomendaciones de los académicos y profesionales del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, que constituyen el equipo técnico asesor de la implementación del sistema centralizado de admisión. Por su parte, el Senado, lo aprobó por mayoría de votos, con una abstención y ningún voto en contra.

IV. SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN GENERAL EN LA COMISIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS.

El señor **Figueroa** expresó, en la sesión 17ª, de fecha 17 de julio de 2018¹, que la implementación del sistema de admisión, de acuerdo con lo

1 Cabe hacer presente que en la [sesión 14ª](#) celebrada con fecha 19 de junio, el Ministro de Educación, señor Gerardo **Varela** expresó que la Universidad de Chile les previno de posibles dificultades en la implementación del Sistema de Admisión en las tres regiones más pobladas: Concepción, Santiago y Valparaíso, proponiendo retrasar en un año su implementación en la Región Metropolitana. Por tal motivo, anunció el ingreso de un proyecto de ley que modifique la ley N° 20.845, de inclusión escolar, en cuanto a la entrada en funcionamiento del sistema de admisión único para la Región Metropolitana.

Los profesores del Departamento de Ingeniería Industrial de la Universidad de Chile, señores Rafael **Epstein** y Juan **Escobar** explicaron que se trata de una política pública compleja la que se está implementando, que ha sido un desafío enorme. Destacaron que el plan piloto en Magallanes fue muy valioso porque permitió un aprendizaje que ayudará a implementarlos en regiones con más habitantes. En su [presentación](#) abordaron el problema de la asignación escolar tomando en cuenta que los establecimientos educacionales cuentan con plazas determinadas, lo que tiene especial importancia o restricción en los que tienen una alta demanda.

Asimismo, se refirieron a la teoría y propiedades del algoritmo de asignación diferida (AD), a los mecanismos de asignación centralizada y descentralizada, y a la experiencia del sistema de admisión chileno en el año 2016, donde más del 80% quedó dentro de las preferencias manifestadas, igual situación ocurrió en el año 2017. Adicionalmente, expusieron acerca de los desafíos para el año 2018, en el cual existirá un aumento abrupto de un 20% a 100% de los postulantes, lo que trae aparejadas una serie de situaciones complejas. También efectuó una serie de recomendaciones, entre las cuales se destaca el aplazamiento por un año, hasta el 2019, para la implementación del sistema en la Región Metropolitana.

A continuación, el Exsecretario Ejecutivo de la Reforma Educacional, señor Andrés **Palma**, efectuó una [presentación](#) en la que destacó que la implementación del sistema tiene cuatro áreas: normativa, de funcionamiento en régimen, infraestructura y tecnológica e implementación territorial, siendo esta última la que presenta la mayor dificultad actualmente. Añadió que en el modelo de implementación territorial la agenda de trabajo regional es muy importante para el apoyo interinstitucional en la difusión del sistema, en especial para llegar a los niños que están fuera del sistema escolar (redes CHCC-MINSAL), ampliar las vocerías a otras autoridades de gobierno (intendentes/seremis), habilitar puntos de atención y ayuda a la postulación, resolver conectividad en zonas aisladas e integrar a los supervisores a las tareas de admisión.

establecido en la ley de Inclusión, debe hacerse gradualmente en un plazo de cuatro años:

El primer año -proceso de admisión 2016- se realizó en la Región de Magallanes y se implementó en los niveles de ingreso. El segundo año (2017), se realizó en los niveles de ingreso de las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Los Lagos y en todos los niveles de la Región de Magallanes. El tercer año (2018) contempla los niveles de ingreso de todas las regiones del país y el cuarto año (2019) todos los niveles en todas las regiones de Chile.

Manifestó que la postergación de la Región Metropolitana dice exclusiva relación con asegurar una correcta implementación del Sistema, que pasaría de un 20% a un 80% de los postulantes.

En relación a la implementación general del sistema, precisó que actualmente se cuenta con la totalidad de los encargados de admisión, que corresponde a uno por establecimiento educacional. Además, explicó que se está trabajando en que estén totalmente capacitados y con claridad de su función.

Por otra parte, hizo presente que ya se inició el proceso de difusión, que será más fuerte a medida de que se acerque al mes de septiembre de este año, fecha en la que corresponde realizar las postulaciones.

Aclaró que el foco del Ejecutivo consiste en implementar el sistema tal cual fue diseñado, sin perjuicio, de las adecuaciones internas que se requieran para cumplir ese objetivo. Preciso que el programa de gobierno del Presidente Piñera se refiere a algunos cambios en la priorización, pero ello no está previsto hacerlo este año, y de hacerse en el futuro requerirá tramitación legislativa.

Acentuó que son conocidas las posturas que existen en torno al intenso debate que dio el país en materia de educación escolar y universitaria. En consecuencia, no debe llamar la atención que quienes tuvieron una postura durante esa discusión la mantengan al día de hoy, pero en ningún caso ello puede confundirse o llevar a pensar que el Gobierno no esté dispuesto a cumplir o implementar las leyes ya aprobadas.

Finalmente, junto con asegurar que para el Ejecutivo el informe y los argumentos de los especialistas de la Universidad de Chile son suficientes y contundentes para postergar el ingreso de la Región Metropolitana, pidió a la Comisión votar favorablemente el proyecto, entregándole certeza al país en cuanto a su fecha de implementación.

Puesto en votación general el proyecto, resultó **aprobado por unanimidad**. Votaron a favor los diputados Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Rodrigo González, María José Hoffmann, Luis Pardo, Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

Explicó que el 80% de admitidos en alguno de los establecimientos de su preferencia, no significa necesariamente que la familia haya quedado en su primera preferencia, puede haber sido en la segunda o en la décima. Finalmente, concluyó que aplazar la implementación de la Región Metropolitana no afecta la esencia del Sistema, pareciéndole del todo prudente, dada su complejidad, lo que también se repite en localidades rurales, en las cuales hay que estudiar como abarcarlas de mejor forma.

V. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Por acuerdo unánime de la Comisión, se pusieron en votación conjunta los artículos 1 y 2, los que resultaron **aprobados por unanimidad** de votos de los diputados Jaime Bellolio, Sergio Bobadilla, Cristina Girardi, Rodrigo González, María José Hoffmann, Luis Pardo, Hugo Rey, Camila Rojas, Juan Santana, Diego Schalper, Camila Vallejo, Mario Venegas y Gonzalo Winter (13-0-0).

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No hubo artículos ni indicaciones rechazadas por la Comisión.

VII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No se presentaron indicaciones al proyecto de ley.

VIII. MENCIÓN DE ADICIONES Y ENMIENDAS QUE LA COMISIÓN APROBÓ EN LA DISCUSIÓN PARTICULAR.

El proyecto se aprobó en los mismos términos en que lo hiciera el Senado, por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el N° 7° del artículo 304 del Reglamento de la Corporación, la Comisión deja constancia de que no se introdujeron enmiendas al texto propuesto por el Senado.

IX. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°.- Modifícase el artículo vigésimo sexto transitorio de la ley N° 20.845, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, de la siguiente manera:

1) Intercálase, en el inciso cuarto, a continuación de la expresión “no consideradas en los incisos anteriores,”, la frase “con excepción de la Región Metropolitana,”.

2) Agrégase el siguiente inciso quinto, nuevo, pasando el actual inciso quinto a ser sexto y así sucesivamente:

“Para el cuarto año de postulación, se realizará el procedimiento de admisión en la Región Metropolitana, y exclusivamente para el menor nivel o curso que tengan los establecimientos educacionales de dicha región. Para el caso de las regiones señaladas en el inciso anterior, el procedimiento de admisión se extenderá a todos los cursos o niveles.”.

3) Reemplázase en el inciso quinto, que ha pasado a ser sexto, la palabra “cuarto” por “quinto”.

Artículo 2°.- Modifícase el decreto con fuerza de ley N° 4, del Ministerio de Educación, de 2016, en los siguientes términos:

1) Modifícase su artículo 1° de la siguiente manera:

a) Sustitúyese la palabra inicial “Dispóngase” por “Dispónese”.

b) Elimínanse los guarismos “XV”, “II”, “III”, “V”, “VII”, “VIII”, “IX” y “XIV”.

c) Reemplázase la expresión “; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Región Metropolitana de Santiago” por “y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

d) Incorpórase el siguiente inciso segundo:

“Dispónese el año 2019, como cuarto año de postulación para la Región Metropolitana.”.

2) Efectúanse, en su artículo 2°, las siguientes modificaciones:

a) Enmiéndase el inciso primero como se indica:

i) Sustitúyese la palabra inicial “Establézcase” por “Establécese”.

ii) Reemplázase la expresión “artículo 1°” por “inciso primero del artículo”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

“Establécese para el año escolar 2020 la entrada en vigencia del proceso de admisión escolar dispuesto en el numeral 6) del artículo 2° de la ley N° 20.845, en la Región Metropolitana.”.

c) Reemplázase en el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, la expresión “Dicho proceso se implementará” por “Dichos procesos se implementarán”.

3) Modifícase su artículo 4° de la siguiente manera:

a) Elimínanse, en el inciso primero, los guarismos “I”, “IV”, “VI” y “X”.

b) Enmiéndase el inciso segundo como sigue:

i) Suprímense los guarismos “XV”, “II”, “III”, “V”, “VII”, “VIII”, “IX” y “XIV”.

ii) Sustitúyese la expresión “; XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y Región Metropolitana de Santiago” por “y Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.

c) Incorpórase el siguiente inciso final:

“Para la Región Metropolitana, el procedimiento de postulación para el año 2020 y de admisión para el año 2021 de los establecimientos educacionales de esta región se extenderá a todos sus cursos o niveles reconocidos oficialmente.”.



Se designó Diputado Informante al señor JAIME BELLOLIO AVARIA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 17 de julio de 2018.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 17 de julio de 2018, con la asistencia de las diputadas Cristina Girardi Lavín, María José Hoffmann Opazo, Camila Rojas Valderrama y Camila Vallejo Dowling, y de los diputados Jaime Bellolio Avaria, Sergio Bobadilla Muñoz, Rodrigo González Torres, Luis Pardo Sáinz, Hugo Rey Martínez, Juan Santana Castillo, Diego Schalper Sepúlveda, Mario Venegas Cárdenas y Gonzalo Winter Etcheberry.

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ
Abogada Secretaria de Comisiones